



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0792/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0001083, Ent. N° 0071/2022)**

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos y pagos realizadas en los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Auditora observó 328 (trescientos veinte y ocho) gastos y pagos por un monto total de \$ 232.028.056,04 y U\$S 55.755.808,76 en los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, de acuerdo al siguiente detalle:

Normativa incumplida	Descripción observación	Cant.	Importe \$	Importe U\$S
Art. 33 TOCAF	Supera monto compra directa	137	8.240.275,00	
Art. 14 TOCAF	Resolución con fecha posterior	1	358.680,00	
Art. 14 y 74 TOCAF	No se cumplen condiciones para ampliar procedimientos y resolución con fecha posterior	1	1.658.000,00	
Art. 13 y 20 TOCAF	Imputación en ejercicio que no corresponde	6	476.113,00	
Pliego condiciones particulares y Art.66 TOCAF	Incumplimiento pliego particular, y no actuación preceptiva CADEA	7	15.168.347,84	127.380,00
Art.41 Dto.597/88 y Resol 688/92 DGI	Ausencia de factura o boleta	24	7.872.072,00	



TRIBUNAL DE CUENTAS

Art.211 lit b) Constitución de la República y Art.15 TOCAF	Principio de ejecución y ausencia de crédito disponible	22	116.919.197,00	55.628.428,76
Art.211 lit b) Constitución de la República	Principio de ejecución	1	15.000.000,00	
Norma Legal Habilitante	No existe normativa que avale el gasto	13	335.219,00	
Art.74 TOCAF	No se cumplen condiciones para ampliar procedimientos	9	12.498.747,20	
Art.66 TOCAF	No actuación preceptiva CADEA	1	405.020,00	
Art 325 Ley 19889 y Pliego Condiciones Particulares	Faltan invitaciones e incumplimiento de PCP	1	995.520,00	
Art. 33,46 Y 50 TOCAF	Falta inscripción en RUPE y publicaciones	1	710.000,00	
Art.416 Ley 17930	Falta rendición de cuentas	96	51.287.718,00	
Art.71 Ley 18083 y Art. 3 y 9 Dec.199/07	No cumplimiento de condiciones régimen monotributo	3	56.285,00	
Otras Normas		5	46.862,00	
TOTAL		328	232.028.056,04	55.755.808,76

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que en las resoluciones de reiteración no se aportan elementos que ameriten el levantamiento de la observación;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;
 - 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Contadora Auditora;
 - 3) Dar cuenta a la Asamblea General.
- ar

Cra Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General